



AB. RENATO C. ESTEVES SAÑUDO
NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO
-NOTARIA VIGESIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA "ELSEIS
S.A."-----

CUANTIA: INDETERMINADA.--

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy día veintisiete de Junio del dos mil
trece, ante mí, **ABOGADO RENATO CARLOS ESTEVES
SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE VIGÉSIMO NOVENO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece el señor **OSCAR JOSE
ORRANTIA MORLA**, de estado civil soltero y de profesión
ejecutivo. El compareciente declara ser de nacionalidad
ecuatoriana, mayor de edad, portador de sus documentos de
Ley; y, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, a quien de
conocer doy fe.- bien instruido en la naturaleza y efectos legales
de la presente escritura a cuyo otorgamiento procede con amplia
y entera libertad, por los derechos que representa en su calidad
ya enunciada; y, con la capacidad civil necesaria para obligarse
y contratar expone: Que tiene a bien elevar a escritura pública el
contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es como
sigue: **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase autorizar en el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Reforma
de Estatutos de la compañía "**ELSEIS S.A.**", que se otorga al
tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**
COMPARECIENTES: Concurren a la celebración de esta
escritura pública de reforma de estatutos de la compañía
"**ELSEIS S.A.**", el señor **OSCAR JOSE ORRANTIA MORLA**,
ecuatoriano, mayor de edad, ejecutivo, de estado civil soltero
domiciliado en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas en



1 calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de
2 la misma, calidad que acredita con el nombramiento legalmente
3 inscrito en el Registro Mercantil y que se incorpora a la presente
4 escrita como documento habilitante. **SEGUNDA:**
5 **ANTECEDENTES.- Uno.-** Mediante escritura pública celebrada
6 el catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el
7 Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo
8 Falquez Ayala, y aprobada mediante Resolución número
9 NOVENTA Y SIETE -DOS -UNO -UNO -CERO CERO CERO
10 CUATRO NUEVE DOS SIETE, del once de noviembre de mil
11 novecientos noventa y siete, por la Superintendencia de
12 Compañías e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón
13 el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se
14 constituyó la compañía "**ELSEIS S. A.**", con domicilio en la
15 ciudad de Guayaquil, y duración de cincuenta años. **Dos.-**
16 Mediante resolución de la Junta General Extraordinaria de
17 Accionistas de la Compañía "**ELSEIS S.A.**", celebrada el
18 veintiuno de Marzo del dos mil trece, en la ciudad de Guayaquil,
19 domicilio principal de la compañía, se resolvió por unanimidad
20 reformar el artículo segundo del Objeto de la compañía "**ELSEIS**
21 **S.A.**" **Tres.-** Mediante Resolución número OTREINTA Y SIETE
22 -RE -DOS MIL TRECE -CTE -ANT, del siete de junio del dos
23 mil trece, la Comisión de Tránsito del Ecuador, resolvió emitir
24 informe favorable para que la compañía "**ELSEIS S. A.**",
25 reforme su objeto social en la forma que consta en la
26 mencionada resolución y cuya copia certificada se agrega como
27 habilitante. **TERCERA: DECLARACIONES.-** El señor OSCAR
28 JOSER ORRANTIA MORLA, en su calidad de Gerente General,

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "ELSEIS S. A.", CELEBRADA EL 21 de Marzo DEL 2013.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y un días del mes de marzo del año dos mil trece, siendo las 10h00, en las oficinas de la compañía "ELSEIS S. A.", ubicada en la vía a Daule kilómetro 14.5, frente a MABE ECUADOR, se reúnen los señores: Ing. Oscar Orrantia Vernaza, en su calidad de Gerente y como tal, representante legal de la compañía accionista **DUREXINVEST INTERNACIONAL S. A.**, propietaria de **UNA acción** ordinaria y nominativa, de Un Dólar de los Estados Unidos de América y **OSCAR JOSÉ ORRANTIA MORLA**, propietario de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE acciones** ordinarias y nominativas, de Un dólar de los Estados Unidos de América, quienes conforman la totalidad del capital social de la compañía y deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre el único punto del orden del día:

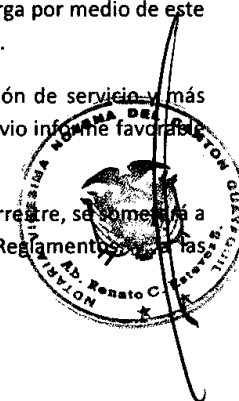
1.- Reforma del artículo segundo del Objeto Social de la compañía "ELSEIS S. A."; e incorporación de los artículos treinta y uno, treinta y dos y treinta y tres.

Preside la reunión el señor Erwin Eduardo Navas Alvarado y actúa como secretario el señor Oscar José Orrantia Morla, Gerente General de la compañía. El señor Presidente solicita que por secretaría se constate si existe el quórum para la instalación de la Junta. Por secretaría se formuló la lista de asistentes, encontrándose presente el cien por ciento del capital social.- El Presidente, considerando que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el punto ahortado en el orden del día, acerca de lo cual todos los accionistas están debidamente informados con anterioridad.- Instalada la junta toma la palabra el Gerente General de la compañía y manifiesta: "La compañía se dedicará en exclusiva al Transporte de Carga Pesada a Nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.". Además se agregarán los siguientes artículos:

Art. 31- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora.

Art.-32.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.-33.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos.



regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

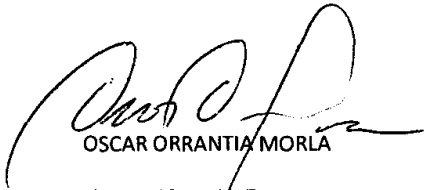
Estando todos los accionistas de acuerdo con lo manifestado por el Gerente General, por unanimidad aprueban la reforma al objeto social de la compañía y la incorporación de los artículos 31, 32 y 33, y le facultan para realice todos los trámites que sean necesarios ante cualquier organismo para la obtención de los permisos que se requieran concernientes a las actividades y negocios de la compañía.

Concluido el tema a tratarse en el orden del día y que fuese materia de la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y no habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta declara que se efectúe un receso para proceder a la redacción de la presente acta, cumplida la petición fue reinstalada la sesión con el mismo número de asistentes y una vez leída el acta, fue aprobada por unanimidad, firmando para constancia, conjuntamente con el Presidente, señor Erwin Eduardo Navas Alvarado y el señor Oscar José Orrantía Morla, Gerente General, quien actúa como secretario de la Junta, y certifica que siendo las once horas con treinta minutos se declara concluida la sesión.



ERWIN EDUARDO NAVAS ALVARADO

Presidente de la Junta



OSCAR ORRANTIA MORLA

CC.: 090883687-7

Gerente General -Accionista

Secretario de la Junta

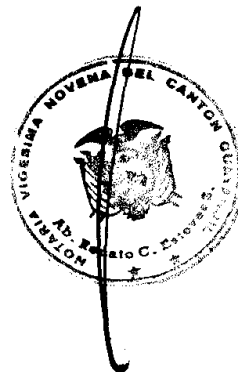


OSCAR ORRANTIA VERNAZA

Gerente - Accionista

DUREXINVEST INTERNACIONAL S.A.

RUC: 0990586578001



RESOLUCIÓN No. 037-RE-2013-CTE-ANT

**REFORMA DE ESTATUTO
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR
EL DIRECTOR EJECUTIVO**

CONSIDERANDO:

Que mediante Ingreso No. CTE-DTP-2013-0420-E de fecha 07 de mayo de 2013, el representante de la compañía "**ELSEIS S.A.**" con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, solicita la Reforma del Estatuto en el cambio del objeto social.

Que, la compañía "**ELSEIS S.A.**", es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 97-2-1-1-0004927, de fecha 11 de noviembre de 1997, por la Superintendencia de Compañías.

Que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "**ELSEIS S.A.**", mediante acta de fecha 21 de marzo de 2013, aprueba la Reforma de Estatuto al objeto social de la compañía.

Que, la Dirección de Transporte Público mediante Informe Técnico favorable N° 0298-CP-13-DTP-CTE de fecha 27 de mayo de 2013, recomienda se apruebe el informe de factibilidad Pre Obligatorio para la Reforma de Estatutos de la Compañía antes referida.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante informe N° 1597-TCP-AJ-CTE-2013 de fecha 04 de junio de 2013, recomienda la emisión del informe previo favorable para la reforma de estatutos solicitada por la compañía "**ELSEIS S.A.**", con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

Que, mediante la Resolución N° 059-DIR-2012-ANT, de fecha 01 de agosto del 2012, expedida por el Director de la ANT, delega al Director Ejecutivo de la Comisión de Tránsito del Ecuador que apruebe los informes previos emitidos por el Departamento Técnico y Jurídico, y expedir la Resolución para la Constitución Jurídica de toda operadora de servicio de transporte de Carga Pesada, de conformidad con el numeral 20 del Art. 20 de la LOTTTSV, en el ámbito de su jurisdicción y competencia.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 238, literal a) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

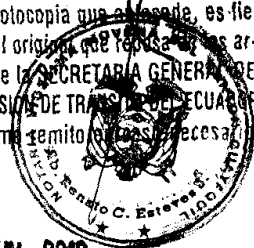
RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la compañía "**ELSEIS S.A.**", con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, **REFORME SU ESTATUTO** de acuerdo al siguiente detalle:

Comisión de Tránsito del Ecuador
AB. Jorge Zea M.
COORDINADOR
OPTO. SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 037-RE-2013-CTE-ANT
COMPAÑÍA "ELSEIS S.A."

CERTIFICO: Que la fotocopia que acompaña, es fiel copia del original que reposa en los archivos de la SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR al que me remito en caso necesario.



11 JUN. 2013

REFORMAS.-

Redacción Actual.- (ARTICULO SEGUNDO).-

"La compañía se dedicará a la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de las indumentarias nuevas y usadas, fibras, tejidos hilados y calzados y las materias primas que las componen importación, compraventa de equipos de imprenta y sus repuestos, así como, de su materia prima conexas (Pulpa, tinta, etcétera) destinados para uso de la pequeña y mediana industria..."

Redacción Propuesta.- (ARTICULO SEGUNDO).-

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO SEGUNDO, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTICULO SEGUNDO).- OBJETO SOCIAL.-

"La compañía se dedicará en exclusiva al Transporte de Carga Pesada a Nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

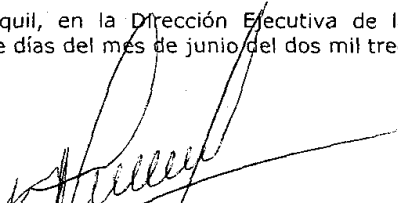
RESOLUCIÓN No. 037-RE-2013-CTE-ANT
COMPAÑÍA "ELSEIS S.A."

CERTIFICO: Que la fotocopia que se adjunta, es la copia del original que reposa en los archivos de la SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR al que me remito en caso necesario.

11 JUN. 2013

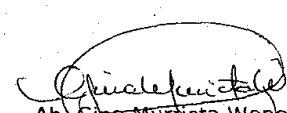
3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatutos de la compañía "ELSEIS S.A.".

Dado en la ciudad de Guayaquil, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Tránsito del Ecuador, a los siete días del mes de junio del dos mil trece.


Ab. Hector Solerzano Camacho

**DIRECTOR EJECUTIVO
COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR**

LO CERTIFICO:


Ab. Sara Murieta Wong
SECRETARIA GENERAL


Comisión de Tránsito del Ecuador
Ab. Jorge Zea M.
COORDINADOR
DPTO. SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede, es fiel copia del original que reposa en los archivos de la SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR al que me remito en caso necesario.

11 JUN. 2013

RESOLUCIÓN No. 037-RE-2013-CTE-ANT
COMPANÍA "ELSEIS S.A."



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0991419268001

RAZON SOCIAL: EL SEIS S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ORRANTIA MORLA OSCAR JOSE

CONTADOR: MEZA PACHECO JOSE RAYMUNDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/11/1997

FEC. CONSTITUCION: 17/11/1997

FEC. INSCRIPCION: 09/12/1997

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20/04/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: S/N Edificio: DUREXPORTA Carretera: VIA A DAULE Kilómetro: 14.5 Referencia ubicación: FRENTE A MABE ECUADOR Telefono Trabajo: 045012200 Fax: 045000779 Telefono Trabajo: 045012201

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA

* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 001

ABIERTOS:

1

JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

Martínez Contreras: Andrés
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAMC070408

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 20/04/2010



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

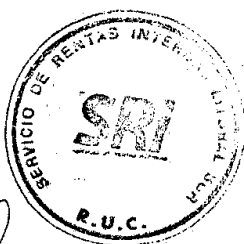
NUMERO RUC: 0991419268001
RAZON SOCIAL: EL SEIS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

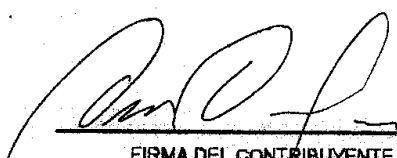
No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 17/11/1997
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS

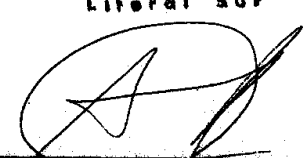
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Pernoquia: TARQUI Número: S/N Referencia: FRENTE A MABE ECUADOR
Edificio: DUREXPORTA Carretera: VIA A DAULE Kilómetro: 14.5 Telefono Trabajo: 045012200 Fax: 045000779 Telefono
Trabajo: 045012201



Martínez Centeno César Andrés
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Literal Sur


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAMC070408

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 20/04/2010

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL



CIUDADANIA

No. 090883687-7

APellidos y Nombres
ORRANTIA MORLA
OSCAR JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / CONFECCION
FECHA DE NACIMIENTO 1968-12-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



Oscar Jose Orrantia Morla

FORMA DEL CREDENCIAL

INSTRUCCION PRIMARIA

PROFESIÓN ESTUDIANTE:

C-980602722

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORRANTIA OSCAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORLA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-09-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-17

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL.

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0908836877<<<<<<<<<<<<
681216W210917EUC<<<<<<<<<<<<
0RRANTIA<MORLA<OSCAR<JOSE<<<<

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

044

044 - 0212

NUMERO DE CERTIFICADO

0908836877

CÓDULA

ORRANTIA MORLA OSCAR JOSE

GUAYAS
PROVINCIA

DIRECCION
CAMBIO DE DIRECCION

1

GUAYAS

GUAYAS

2013

CANTON

1.1 PRESIDENTA E DE LA JUNTA



1 los competentes Organismos de Tránsito. **Artículo treinta y**
2 **tres.-** La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y
3 Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de
4 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus
5 Reglamentos; y , a las regulaciones que sobre esta materia
6 dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestres y
7 Tránsito. **QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El
8 señor OSCAR JOSE ORRANTIA MORLA, en su calidad de
9 gerente General, representante legal de la compañía "**ELSEIS**
10 **S.A.**", declaro bajo juramento, que la compañía a la que
11 representa, no es contratista de ninguna obra pública que
12 corresponda al Estado o a cualesquiera de sus instituciones.
13 **SEXTA: DE LA PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS.-** Se
14 Protocolizan junto con esta escritura y forman parte de ella, a) La
15 copia debidamente certificada del nombramiento del Gerente
16 General, Representante Legal de la Compañía "**ELSEIS S. A.**";
17 y b) La copia certificada del Acta de la Sesión de la Junta
18 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "**ELSEIS**
19 **S. A.**", del día veintiuno de marzo del dos mil trece; y c) La copia
20 certificada de la Resolución CERO TREINTA Y SIETE -RE -
21 DOS MIL TRECE -CTE -ANT del siete de junio del dos mil trece.
22 Agregue usted señor Notario, el certificado de Cuenta de
23 Integración de Capital otorgado por el BANCO PRODUBANCO.-
24 Firmada (Ilegible) Abogada Mónica Gracia Chila, Foro de
25 Abogados número cero nueve -dos mil once -seiscientos noventa y dos del
26 Consejo de la Judicatura del Guayas. Hasta aquí la minuta que el
27 compareciente la aprueba y Yo el Notario la elevo a escritura
28 pública, para que surtan sus efectos legales consiguientes. Leída



AB. RENATO C. ESTEVES SÁRUDO
NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO
NOTARIA VIGESIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 Representante Legal de la compañía "**ELSEIS S.A.**", realiza las
2 siguientes declaraciones: **PRIMERA:** Que de conformidad con la
3 resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de
4 la Compañía "**ELSEIS S. A.**", efectuada el día veintiuno de
5 marzo del dos mil trece, en la ciudad de Guayaquil, se reforma el
6 Artículo Segundo relativo al Objeto Social de la compañía
7 "**ELSEIS S. A.**". **SEGUNDA:** Que el artículo segundo del
8 Estatuto Social de la compañía "**ELSEIS S. A.**", quedara
9 redactado de la siguiente manera: **ARTICULO SEGUNDO:**
10 **OBJETO ÚNICO.-** "La compañía se dedicará en exclusiva al
11 Transporte de Carga Pesada a Nivel Nacional, sujetándose a las
12 disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre,
13 Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones
14 que emitan los organismos competentes en esta materia. Para
15 cumplir su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase
16 de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley,
17 relacionados con su objeto social." **CUARTA:** Se aumentan los
18 artículos treinta y uno; treinta y dos; y, treinta y tres, que
19 quedarán redactados de la siguiente manera: **Artículo treinta y**
20 **uno.-** Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para
21 la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán
22 autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no
23 constituyen títulos de propiedad, por consiguiente la autorización
24 que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni
25 en todo ni en parte propiedad de la operadora. **Artículo treinta y**
26 **dos.-** La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades,
27 variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte
28 Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de



1 que le fue al compareciente esta escritura íntegramente por mí, el
2 Notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en
3 unidad de acto de todo lo cual **Doy Fe.-**

4

5

6 CIA. "ELSEIS S.A."

7 RUC.

8 SR. OSCAR JOSE ORRANTIA MORLA. (Gerente General)

9 CED. CIUD.

10 CED. VOT.

11

12

EL NOTARIO

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Se otorga ante
mi en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que
sello y firo en la ciudad de Guayaquil a los vein
te y siete días del mes de junio del dos mil tre
ce.

Ab. Renato C. Esteves Sánchez
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
Razon.-Siento como tal, que con fecha de hoy y
al margen de la matriz de la escritura publica
del veinte y siete de junio del dos mil trece,
tome nota de la resolucion de fecha cinco de -
diciembre del dos mil trece, numero SC-IJ-DJC-
G-13-0007163, emitida por el señor Abogado -
Viktor Ancinundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil; por la que se aprueba la re-
forma del estatuto de la compañía ELSEIS S.A.
Doy Fe.-
Guayaquil, 18 de Diciembre del 2013.



Ab. Renato C. Esteves S.
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

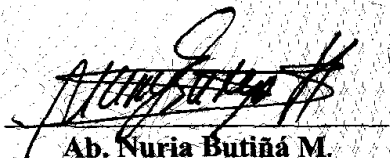
NUMERO DE REPERTORIO:4.279
FECHA DE REPERTORIO:30/ene/2014
HORA DE REPERTORIO:15:09

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Enero del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0007163, dictada el 5 de diciembre del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía ELSEIS S.A., de fojas 8.886 a 8.912, Registro Mercantil número 344. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 4279




Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 04 de febrero de 2014

REVISADO POR: 



Nº 731388

Nº 1046-00